



33/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 26 de Abril de 2007

VISTO, el expediente N° 598/07, correspondiente a la 2° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 2420/06, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2007 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un “Término de Compromiso de Cooperación en Responsabilidad Social y Prevención al Uso de Drogas en la Universidad Nacional de Lanús – Modelo ONUDD/SESI-RS” con la Oficina de Naciones Unidas contra Drogas y Delito (ONUDD) y con el Servicio Social de la Industria Departamento Regional del Rio Grande do Sul (SESI-RS);

Que el mencionado Termino de Compromiso tiene por objeto la acción conjunta de ONUDD y SESI-RS para brindar a la Universidad Nacional de Lanús (dirección y equipo de coordinación del proyecto) consultoría profesional – realizada por SESI-RS – para la implantación del proyecto de prevención del uso de drogas en la Universidad;

Que este cuerpo, en su 2° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado el citado Termino de Compromiso como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el “Término de Compromiso de Cooperación en Responsabilidad Social y Prevención al Uso de Drogas en la Universidad Nacional de Lanús – Modelo ONUDD/SESI-RS” suscripto, el 27 de marzo de 2007, entre la Oficina de Naciones Unidas contra Drogas y Delito (ONUDD), el Servicio Social de la Industria Departamento Regional del Rio Grande do Sul (SESI-RS) y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Cristina Puppato



33/07

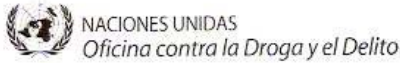
Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Cristina Pupparo



Universidad Nacional de Lanús



Término de Compromiso

Cooperación en Responsabilidad Social y Prevención al Uso de Drogas en la Universidad Nacional de Lanús - Modelo ONUDD/SESI-RS

Por el presente instrumento, la Oficina de Naciones Unidas contra Drogas y Delito, con sede en SHIS QI 25/3/.... Brasilia, DF, en adelante denominada **ONUDD**, en este acto representada por Giovanni Quaglia, su Representante Regional, el Servicio Social de la Industria, Departamento Regional del Rio Grande do Sul, con sede en la Av. Assis Brasil, 8787, Porto Alegre, RS, en adelante denominado **SESI-RS** y en este acto representado por Edison M. Lisboa, Superintendente Regional, y la Universidad de Lanús, con sede en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, en este acto representada por la Sra. Rectora, Dra. Ana Jaramillo, en adelante denominada **UNLA**, firman el presente Término de Compromiso, mediante las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera – Objetivo

Constituye objeto del presente Término de Compromiso, la acción conjunta de ONUDD y SESI-RS para brindar a la Universidad Nacional de Lanús (dirección y equipo de coordinación del proyecto) con consultoría profesional - realizada por SESI-RS - para la implantación del proyecto de prevención del uso de drogas en la Universidad.

Segunda – Compete al ONUDD

- a) Asegurar los recursos financieros para la implantación de los servicios descritos en el presente Término de Compromiso; y
- b) Acompañar y evaluar el desarrollo de los trabajos.



Universidad Nacional de Lanús

Tercera – Compete al SESI-RS

- a) Asesorar a la Universidad en la construcción de un modelo propio para Prevención al Uso de Drogas en la Universidad, basado en el Modelo ONUDD/SESI-RS , por el período de 8 meses, con certificación por el cumplimiento de las etapas, firmado por el SESI-RS y la ONUDD.

La asesoría se dará en las siguientes etapas:

1ª Misión

Firma del Termino de Compromiso
Aplicación de una encuesta junto a alumnos, profesores y funcionarios
Capacitación del Comité Coordinador
Elaboración de un proyecto propio

2ª Misión

Presentación de los resultados de la encuesta
Capacitación del Comité Orientador
Capacitación Gestores y Profesores (hasta 20 participantes)
Asesoría al Comité Coordinador

3ª Misión

Deflagración de la Campaña del Proyecto
Evaluación Intermediaria
Asesoría al Comité Coordinador

4ª Misión

Presentación de los resultados de la encuesta
Evaluación Final del Proyecto
Asesoría al Comité Coordinador

5ª Misión

Presentación de los resultados de la encuesta
Evaluación de la Consultaría Independiente

- b) Mantener en secreto las informaciones suministradas por la Universidad.

Párrafo Primero:

Con la finalidad de entendimiento se considerará por asesoría la carga horaria dedicada por el personal de SESI-RS y ONUDD a las actividades desarrolladas para la implantación del proyecto en UNLA, tales como misiones de su personal a UNLA para entrenamientos y realización de reuniones y trabajo de análisis y preparación de materiales.



Universidad Nacional de Lanús

Cuarta – Compete a la UNLA

- a) Garantizar la creación del Comité Coordinador, y del Comité Orientador y/o Rehabilitador
- b) Asegurar el acceso del asistente social del SESI-RS a las dependencias de la Universidad y a los colaboradores que componen los Comités, para prestar la asesoría.
- c) Garantizar el periodo de ejecución del proyecto por 8 meses, a partir de la fecha de firmado este término.
- d) Garantizar el tiempo necesario a los integrantes del Comité Coordinador para el desarrollo del Proyecto en la Universidad.
- e) Garantizar la divulgación de la Campaña, con material propio del SESI-RS.
- f) Garantizar la reactivación y manutención del proyecto en la Universidad.
- g) Garantizar la evaluación periódica de los resultados.
- h) Garantizar la construcción y/ o reformulación de la Política de Prevención al Uso de Drogas en la Universidad.
- i) Garantizar la realización de la capacitación con el Comité Coordinador, los Líderes y Gestores y Comité Orientador y/ o Rehabilitados, así como el apoyo a los mismos en la aplicación de los instrumentos y contenidos apprehendidos.
- j) Facilitar la participación de los colaboradores en la realización de la pesquisa ex – ante ex post.
- k) Garantizar informaciones sobre los colaboradores, que sean necesarias al conocimiento del Comité Coordinador y del Asistente Social del SESI-RS.
- l) Discutir la posibilidad de creación de un Comité de Responsabilidad Social en la Universidad.

Quinta

La Universidad se compromete a desarrollar el proyecto dentro del plazo de 8 meses y a optimizar el uso de la consultoría brindada.

Sexta

El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas, o la rescisión de este Término de Compromiso, implicará el retiro del nombre de la Universidad como participante del Proyecto Cono Sur "Prevención al Uso de Drogas en el Trabajo y en la Familia".

Sétima



33/07

Universidad Nacional de Lanús

Este Término de Compromiso rige a partir del .../.../2006, respetando el plazo máximo de la segunda cláusula.

Octava

Este Término de Compromiso se realiza en el ámbito del Proyecto Regional ROA/39 de la Oficina de Naciones Unidas contra Drogas y Crimen, ONUDD.

Nona

El presente convenio es suscrito por la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, "ad referéndum" de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad, tal como se establece en el Estatuto de la misma.

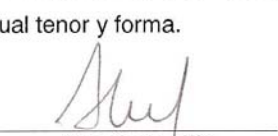
Décima


Las controversias surgidas en la aplicación del presente Término de Compromiso serán dirimidas por medios pacíficos privilegiando las negociaciones directas entre las Partes. En caso de persistir las controversias, los procesos de arbitraje deben ser conducidos de acuerdo con las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Internacional Comercial, UNCITRAL.

Este instrumento podrá ser rescindido de inmediato por el no cumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas o condiciones, o en cualquier momento, mediante previo aviso escrito de 30 (treinta) días, de una parte a otra, sin expresión de causa en esta última hipótesis.

Y por estar así justos y acordados, firman el presente Término de Compromiso, en el ...²⁷... de ...~~MARZO~~... de 2007, 03 (tres) ejemplares de igual tenor y forma.

gn

 _____ Giovanni Quaglia ONUDD Representante Regional para Brasil u Cono Sur	 _____ Edison M. Lisboa SESI-RS Representante Regional	 _____ Ana Jaramillo Universidad Nacional de Lanús
--	--	--



Firma Dra Ana Jaramillo Daniel Toribio Cristina Puppardo